



Resolución de Superintendencia

Nº 346 -2014/SUCAMEC

Lima, 18 DIC 2014

VISTO: el Informe Legal Nº 52-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; el Informe Legal Nº 231-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

- Mediante el Informe Legal Nº 52-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 15 de diciembre de 2014, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil pone en conocimiento la incautación de material explosivo realizada el 4 de noviembre de 2014, en el Sector de Supaypunco, Cotahuasi, provincia de La Unión - Arequipa, realizada por la Fiscalía Provincial Mixta de La Unión con el apoyo de la Comisaría Sectorial de Cotahuasi, así como, del hallazgo de material explosivo adicional en el almacén de la Municipalidad Provincial de La Unión - Arequipa.
- La Gerencia en mención, señala que el referido material se encuentra actualmente inmovilizado e internado en la Comisaría Sectorial de Cotahuasi, conforme al Acta de Inmovilización de Material Explosivo de fecha 11 de noviembre de 2014, levantada por la Intendencia Regional III - Sur, y corresponde a las siguientes cantidades:

Nombre	Medida	Cantidad
Emulsión Encartuchada, Marca Famesa Explosivos S.A.C, 25 kg c/u	Cajas	86
Dinamita Semigelatina 65, Marca Famesa Explosivos S.A.C.	Cajas	1
Retardo Fanel MS Conector, Marca Famesa Explosivos S.A.C.	Cajas	3
Demolador Cónico 225, Marca Famesa Explosivos S.A.C.	Cajas	2
Mecha Rápida Igniter Cord , Marca Famesa Explosivos S.A.C.	Cajas	12
Superfam Dos, Marca Famesa Explosivos S.A.C., 25kg c/u	Sacos	72.5

- El mismo documento menciona que los Informes Técnicos Nos. 077 y 079-2014-SECDEEXP/AITEX de fechas 08 y 09 de noviembre de 2014, elaborados por la Sección de Desactivación de Explosivos - SECDEEXP - Arequipa, y remitidos a la Entidad por la Fiscalía Provincial Mixta de La Unión, determinan que el material explosivo se encuentra en "regular estado de conservación".



C. DAVILA



J. Jimenez



G. MAGÁN



que representa un peligro para la propiedad pública y privada; toda vez que el lugar en el que se encuentran almacenados no es el idóneo lo que puede producir explosiones prematuras o fortuitas”.

4. Del expediente en mención, se observa el Oficio N° 1564-2014-MP-FPM-LU-A de fecha 26 de noviembre de 2014, remitido por la Fiscalía Provincial Mixta de La Unión, mediante el cual pone a disposición de la SUCAMEC el referido material explosivo, y solicita la inmediata disposición del mismo por representar un peligro para la población, personal policial e instalaciones públicas.
5. Mediante el Informe Legal N° 231-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que el material explosivo incautado, almacenado en las instalaciones de la Comisaría Sectorial de Cotahuasi, se encuentra a disposición de la SUCAMEC para la determinación de su destino final. Asimismo, que en atención a lo señalado por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil deberá ordenarse su destrucción. Por lo que considerando su ubicación física, como lo establecido en el artículo 165 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC resulta conveniente autorizar a la Intendencia Regional III – Sur participar en la diligencia de destrucción y dar con ello cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Supremo N° 019-71-IN.
6. Teniendo en cuenta el Informe N° 52-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 231-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11 literal w) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



1.

SE RESUELVE:

Aprobar la destrucción del material explosivo almacenado en la Comisaría Sectorial de Cotahuasi, distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión, departamento de Arequipa, consistente en: Ochenta y seis (86) cajas de Emulsión Encartuchada de 25 kg c/u, una (1) caja de Dinamita Semigelatina 65, tres (3) cajas de Retardo Fanel MS Conector, dos (2) cajas de Demoledor Cónico 225, doce (12) cajas de Mecha Rápida Igniter Cord, y setenta y dos sacos y medio (72.5) de Superfam Dos de 25 kg c/u, todos de la marca Famesa Explosivos S.A.C.





Resolución de Superintendencia

2. Disponer que la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa, proceda a adoptar las medidas necesarias para programar la destrucción de dichos materiales, coordinando con la Gerencia de Control y Fiscalización, debiendo contar con la participación de personal de la Policía Nacional del Perú especializado en manipulación de explosivos e informar a la conclusión de la destrucción a esta Superintendencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 al 165 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, los artículos 15 y 21 del Decreto Ley N° 25707 y del Decreto Supremo N° 086-92-PCM, respectivamente.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades necesarias para que Intendencia Regional III – Sur proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

